



**RESOLUCION NRO. 640-2021-CEU**

Arequipa, nueve de noviembre  
Del dos mil veintiuno.

**I. VISTOS:** El Acta de la Jornada Electoral de fecha 06 de noviembre de 2021, publicada en el portal web oficial de la UNSA, que contiene el candidato docente electo como Director de la Escuela de Posgrado en la Elección para Director de la Escuela de Posgrado periodo 2021-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa;

**II. CONSIDERANDO:**

2.1 Que, el Comité Electoral Universitario es un órgano autónomo, que se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten, siendo sus fallos inapelables, de acuerdo a las atribuciones que le confieren los artículos 171°, 173°, 177° y demás pertinentes del Estatuto UNSA, y estando conforme con el artículo 72° de la Ley Universitaria 30220 y, en concordancia con el artículo 4° del Reglamento de Elección para Director de la Escuela de Posgrado periodo 2021-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

2.2 Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 002-2020-UNSA-AU de fecha 03 de mayo del 2020, se nombró y acreditó a los miembros titulares del Comité Electoral Universitario de la UNSA, asimismo mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 013-2020-UNSA-AU de fecha 07 de diciembre del 2020, se resuelve autorizar excepcionalmente al Comité Electoral Universitario a organizar, conducir y controlar los procesos electorales que correspondan durante el año 2021.

2.3 Que, el artículo 50° del Estatuto UNSA y los artículos 7°, 8°, 9°, 20° y demás pertinentes del Reglamento de Elección para Director de la Escuela de Posgrado, periodo 2021-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, aprobado en Sesión de Consejo Universitario N° 579-2021, con fecha 29 de octubre de 2021, estipula que "(...) El Director de la Escuela de Posgrado será elegido entre los docentes del Consejo Directivo, deberá tener el grado académico de doctor". (...) así como los demás requisitos de participación y elección para el Director de la Escuela de Posgrado.

2.4 Que, en este contexto con fecha 06 de noviembre de 2021 se realizó la Elección para Director de la Escuela de Posgrado, periodo 2021-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, las mismas que se llevaron a cabo de manera virtual en sesión extraordinaria mediante enlace de plataforma meet, con la finalidad que los miembros docentes del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado elijan al Director de la Escuela de Posgrado, siendo electo el **DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**.

2.5. Que, el Comité Electoral Universitario conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto-UNSA, el Reglamento de Elección para Director de la Escuela de Posgrado, periodo 2021-2025 de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa y el cronograma oficial publicado en el portal Web de la Universidad Nacional de San Agustín.



**III. RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: NOMBRAR Y ACREDITAR** como **DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO** de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa al docente: **DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS**, por el término de cuatro (04) años para el periodo 2021-2025, contabilizado desde el 10 de noviembre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO:** Notifíquese la presente Resolución al **DR. ORLANDO FREDI ANGULO SALAS** para conocimiento y fines pertinentes.

**TERCERO:** Comunicar al señor Rector de la UNSA, para que se lo reconozca como tal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**DR. EDGAR JAVIER ARÉVALO DEL CARPIO**  
**PRESIDENTE**  
Comité Electoral Universitario



  
**ING. PEDRO RENATO MANCHEGO LLERENA**  
**SECRETARIO**  
Comité Electoral Universitario

